

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141021458396



(415)7707212489984(8020) 000014102145839 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

3 2 1 5 1 2 4 9 0

Impuestos de Medellín

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Persona natural o sucesión ilíquida

2

Cédula de Ciudadanía

1 3

3 2 1 5 1 2 4 9

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Antioquia

0 5

Caldas

1 2 9

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

GALLO

GIL

SANDRA

MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

39. Departamento

40. Ciudad/Municipio

COLOMBIA

1 6 9

Antioquia

0 5

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

TV 34 D SUR 33 19

42. Correo electrónico

sandrsg39@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

4 4 8 1 1 1 2

45. Teléfono 2

3 1 1 7 7 5 6 0 8 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

8 2 9 9

2 0 2 3 0 1 0 2

5 6 1 1

2 0 1 9 0 3 2 3

7 4 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALLO GIL SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DE GIRARDOTA
NIT 890.980.807-1
SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
No. 738

El suscrito TESORERO certifica que el (la) SEÑORA: **SANDRA MILENA GALLO GIL** con Ced/Nit **32151249** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Tesorería Municipal de la Secretaría de Hacienda del municipio de GIRARDOTA por concepto de:

☒	Impuesto Predial y sus complementarios	☒	Fondo de Vivienda de Interés social
☒	Industria y Comercio y sus complementarios	☒	Multas de Policía
☒	Tránsito y Transporte Municipal	☒	Licencias de Construcción y otros
☒	Convenios Industria y CCio y predial	☒	

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado no son responsables de las sumas que adeuda los respectivos interesados sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del código penal **POSESION**.

FECHA DE EXPEDICIÓN 17/07/2026

FECHA DE VENCIMIENTO 06/08/2026


MARIBEL AGUIRRE JARAMILLO
(TESORERA)

Realizó: MARIA PATRICIA GALLEGU VANEGAS

Revisó: TESORERA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA GALLO GIL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32151249** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

CC 32151249

NOMBRES Y APELLIDOS

SANDRA MILENA GALLO GIL

TIPO DE AFILIADO

TITULAR

PARENTESCO

TITULAR

ESTADO DE AFILIACIÓN

TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL

CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN

COBERTURA INTEGRAL

FECHA DE INGRESO A EPS SURA

25/11/2004

FECHA RETIRO EPS SURA

ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación:

10/07/2026

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

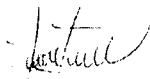
EPS SURAMERICANA S.A**Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla:** 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,**Medellín:** 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941**Línea Nacional:** 01 8000 519 519**epssura.com**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA GALLO GIL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32151249**, se encuentra afiliado/a desde **01/04/2016** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 10 de julio de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

	SOLICITUD DE AFILIACIÓN CON ARL	Código: A-CO-F-039	
		Versión: 01	
		Fecha: 20-08-2024	

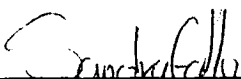
Girardota, 10 de julio de 2026

Yo, Sandra Milena Gallo Gil, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, solicito al encargado (a) en el área de Talento Humano, que se me realice la afiliación a la ARL, de conformidad con la normatividad vigente (Decreto 1563 de 2016).

A través de la presente solicitud manifiesto que soy conocedor que la entidad municipal hace directamente la afiliación con la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, al respecto ¿doy mi autorización de que se me afilie la misma?: Sí ☒ No ☐.

(En caso de haber respondido que no a la pregunta anterior) Informo que no deseo ser afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales POSITIVA, ya que me encuentro afiliado a _____, por lo cual aporto mi certificado de afiliación vigente a la misma.

Para constancia, firma:



C.C N° 32.151.249



Bogotá DC, 10 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA GALLO GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32151249:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

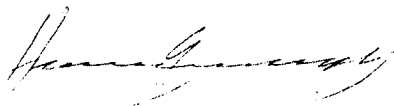
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 10 de julio de 2026, a las 10:43:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32151249
Código de Verificación	32151249260710104312

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:23 AM horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32151249**

Apellidos y Nombres: **GALLO GIL SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/07/2026 11:00:23 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32151249** y Nombre: **SANDRA MILENA GALLO GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143679313** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:02:06 horas del 10/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **32151249**,
Apellidos y Nombres **GALLO GIL SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Girardota**, con NIT **890980807-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 32151249 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/07/2026 03:13 PM



Código Verificación: **7HX2ZS8LDU**

Válida hasta: **08/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Instituto Confidencial

(Carácter de Confidencial)

Autorizado por la Secretaría de Educación Pública, en virtud de la Ley de Confidencialidad, según Resolución No. 1000/1998.

Sandra Milena Gallo Gil

Identificada con el No. 1000/1998 de la Secretaría de Educación Pública.

El título de

Bachiller Académica

por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a la carrera de Bachiller Académica, en el Instituto Confidencial, en el año 1998.

Registrado en el Libro de Registro de la Secretaría de Educación Pública, en el tomo No. 1000/1998, en la página No. 1000/1998, en el año 1998.

El presente título es válido para el ejercicio de la profesión de Bachiller Académica.



La República de Colombia
y en su nombre

La Corporación Universitaria de Sabaneta
J. Emilio Valderrama

Resolución No 7184 de Octubre 24 de 2008, debidamente autorizados
por el ministerio de Educación Nacional

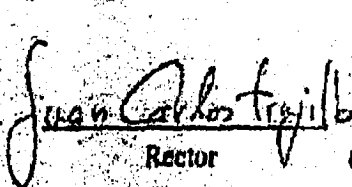
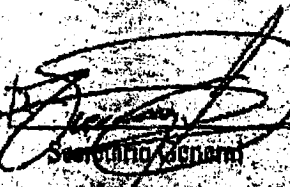
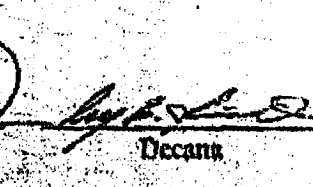
Teniendo en cuenta que:

Sandra Milena Gallo Gil
C.C. 32151249

Aprobó los estudios programados por la Corporación Universitaria y
cumplió con los requisitos exigidos por la ley y los reglamentos,
le confiere el título profesional de:

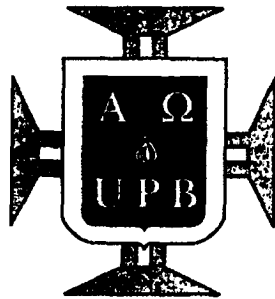
Abogada

En testimonio de lo expuesto, se expide el presente diploma que así lo acredita
Sabaneta, Antioquia, julio 15 de 2015

  
Rector Secretario General Decano

Acta No 051, Folio No 011, del libro No 07.





Universidad Pontificia Bolivariana

PERSONERÍA JURÍDICA SEGÚN RESOLUCIÓN EJECUTIVA No. 48 DEL 22 DE FEBRERO 1957 MINISTERIO DE GOBIERNO

teniendo en cuenta que

Sandra Milena Gallo Gil

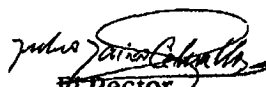
Cédula de ciudadanía No. 32.151.249

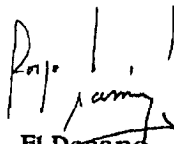
Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Especialista en Responsabilidad Civil y Seguros

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 3 del mes de Noviembre del año 2022


El Rector


El Decano


El Secretario General

Diploma registrado con el No. 000275149-1 en la ciudad de Medellín.
el día 3 de Noviembre de 2022

79345



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE ABOGADOS

NOMBRES
SANDRA MILENA

APELLIDOS
GALLO GIL

PRESIDENTE
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
EDGAR CARLOS SANABRIA

UNIVERSIDAD
CORP. U. DE SABANETA

FECHA DE GRADO
15 de julio de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CECULA
32181249

FECHA DE EXPEDICIÓN
22 de enero de 2016

TARJETA N°
267468



CERTIFICADO N.º: 815017

**LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **SANDRA MILENA GALLO GIL**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 32151249**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA ¹	ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	22/01/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES		

NO REGISTRA

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	N.º DE TARJETA PROFESIONAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	ESTADO ²
ABOGADO(A) CON TPA	267466	22/01/2016	VIGENTE
OBSERVACIONES			

NO REGISTRA

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de julio de 2026.

¹ RNA: Registro Nacional de Abogados.

² Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado Vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:
Andrea Carolina Carrasco Ramirez
Director (a) Unidad
Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b64be1881add33e41102586a8979252349843ed9877d3f2136a70cdcb400535e**

Documento generado en 10/07/2026 11:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **SANDRA MILENA GALLO GIL**, identificado(a) con número de documento **32151249** y tarjeta profesional No. **267466**, NO registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA VIERNES 10 DE JULIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0981808f8c53f6f533aead1e6289bfa7270ed9abcc9acd8a6aa4a906d7326b8**

Documento generado en 10/07/2026 11:04:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Envigado, 19 de febrero de 2024

Señores
ALCALDÍA DE CALDAS

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE
RISKS & PROTECTION LTDA. - NIT 900171792-2**

CERTIFICA

Que la señora SANDRA MILENA GALLO GIL, laboró con nosotros desde el 22 de mayo del 2012 hasta el 15 de enero del 2024, mediante contrato a Término indefinido, en el cargo de DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SINIESTROS Y GENERALES.

Que la señora SANDRA MILENA, dentro de sus funciones como directora del área de seguros generales, tenía el relacionamiento con los clientes, coordinando reuniones de acompañamiento y asesoría entre las diferentes aseguradoras y los clientes externos tanto del sector privado como público.

Además, el acompañamiento a las ejecutivas a su cargo, en los procesos de renovación de programas de seguros; estructuración de nuevos programas de seguros; administración de riesgos, entre otros.

Contacto: 310 847 7113 gloria.ramirez@risks.com.co

Atentamente,



GLORIA E. RAMÍREZ GIRALDO
Directora Administrativa

EL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA -
INDEC

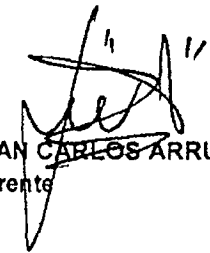
CERTIFICA

Que la señora **SANDRA GALLO GIL** identificado con CC. 32151249, a la fecha ha suscrito y ejecutado varios contratos con el INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS - INDEC con NIT. 800.019-147-1, dichos contratos se recibieron a satisfacción y termino de forma normal. A continuación, se detalla la información:

CONTRATO	N°PS-135-2025
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA Y EL RELACIONAMIENTO INTERINSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS INDEC.
VALOR	\$7.513.333
OTROSI (Adición)	\$0
TOTAL, EJECUTADO	\$7.513.333
INICIO	12/11/2025
TERMINO	30/12/2025
ESTADO	Terminado y Recibido a satisfacción

Información tomada del archivo físico INDEC y SECOP II

Dado en Caldas, Antioquia a los Veintisiete (27) Días del mes de Enero de 2026


JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI
Gerente



MEDELLIN, 04 DE JUNIO DE 2026.

GRUPO ILAO

G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA
901009600 - 9

CERTIFICA:

Que **SANDRA MILENA GALLO GIL**, identificado (a) con CEDULA DE CIUDADANIA No. 32.151.249, laboró en nuestra empresa a través de un contrato a **TERMINO INDEFINIDO**, desde el 17 de Diciembre de 2025 hasta el 01 DE JUNIO DE 2026., desempeñando como último cargo **DIRECTOR(A) TECNICO**.

Atentamente,

ANA MARIA MONCADA
REPRESENTANTE LEGAL
G.I.R. GESTION INTEGRAL DEL RIESGO LTDA
Nit. 901009600 - 9

Recibido por:

SANDRA MILENA GALLO GIL
CEDULA DE CIUDADANIA No 32.151.249

Fecha:

Hora:



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Gallo	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Gil	NOMBRES Sandra Milena
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 32151249	GENERO F ☒ M ☐ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 09 MES 09 AÑO 1985 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO CALDAS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 138 SUR 46 23 EDIFICIO ORANGE APARTAMENTO 302 PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA MUNICIPIO CALDAS TELÉFONO EMAIL sandrisg39@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		EDUCACIÓN MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2004	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACIÓN EN RESPONSABILIDAD CIVIL Y SEGUROS	11	2022	
PREGRADO	10	X		DERECHO	06	2015	267466

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO: EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO CALDAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	27	Mes	02	Año	2024	Día		Mes	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO - RELACIONES PUBLICAS			DEPENDENCIA SECRETARIA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS					DIRECCIÓN CARRERA 49 129 50 SUR				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GIRARDOTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO GIRARDOTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3117756084			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO			
			Día	29	Mes	01	Año	2026	Día	28	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL 683 DE 2016 ABOGADA ESPECIAL			DEPENDENCIA 10001 DESPACHO ALCALDE					DIRECCIÓN CARRERA 15 6 35				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO CALDAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	13	Mes	11	Año	2025	Día	31	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL 683 DE 2016 ABOGADA ESPECIAL			DEPENDENCIA 01 OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN Cra. 46 # 132 Sur 50, Caldas			

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD RISKS PROTECTION				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA			MUNICIPIO ENVIGADO					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 4481112			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día	22	Mes	05	Año	2012	Día	15	Mes
CARGO O CONTRATO ACTUAL CARGO DIRECTIVO			DEPENDENCIA ADMINISTRACION Y GERENCIA					DIRECCIÓN CARRERA 43B SUR 33 17 BARRIO SAN MARCOS			

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	11	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Girardota, 16 de julio de 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FORMATO
PROPUESTA ECONOMICA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O
DE APOYO A LA GESTION

Código: A-CO-F-040

Versión: 01

Fecha: 02/01/2024



**Girardota con
calidad**

Girardota, 14 de julio de 2026

Señores
Municipio de Girardota
Despacho del Alcalde
Ciudad.

Ref.: Propuesta Económica.

Respetados Señores:

De la manera más atenta presento propuesta económica con el fin de "prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión jurídica del despacho del alcalde, mediante el análisis, orientación y asesoría integral en asuntos relacionados con servicios públicos domiciliarios, así como en demás temáticas jurídico - administrativas de interés institucional que se requieran, en el marco del ordenamiento jurídico legal vigente". El valor a cancelar por concepto de prestación de servicios es la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000) M/CTE.** Incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

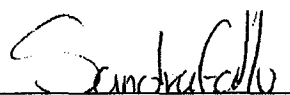
Plazo de ejecución: **CINCO (5) MESES.**

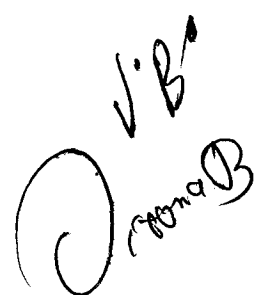
Forma de Pago: Por medio de actas parciales de acuerdo al avance del servicio; preferiblemente **CINCO (5)** mensualidades iguales vencidas, cada una por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE.**

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Que no me encuentro en causal de inhabilidad e incompatibilidad alguna, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que me impiden celebrar y ejecutar contratos con el departamento.
2. Que no adeudo ninguna multa al Estado, que me impida contratar (Ley 1801 de 2016. Artículo 183).

Cordialmente,


SANDRA MILENA GALLO GIL
C.C. N.º 32.151.249
Dirección: **Calle 138 sur # 46 - 23**
Cel. 3117756084
Correo electrónico: **sandrisg39@hotmail.com**



	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION		
		Código: A-CO-F-032	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Con la carta de presentación de la propuesta el oferente se compromete a:

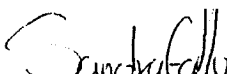
- i. Cumplir estrictamente la Ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION	Código: A-CO-F-032	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

	FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCION	Código: A-CO-F-032	
		Versión: 02	
		Fecha: 27- 12-2024	

- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.


C.C N° 32.151.249

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.151.249**

GALLO GIL

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

Sandra Gallo

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-SEP-1985**

CALDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63
ESTATURA

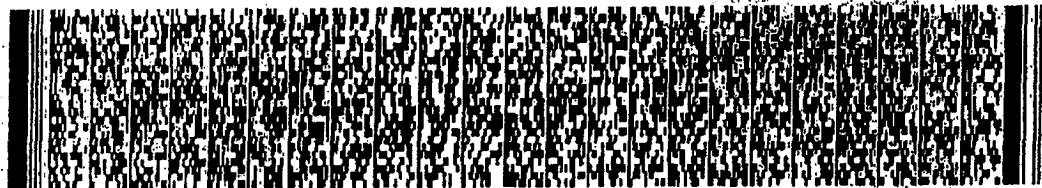
A+
G.S. RH

F
SEXO

17-OCT-2003 CALDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Abeluzip
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ

ICE DERECHO



P-0107000-14125499-F-0032151249-20040517

0008904138Q 01 156148941

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-01-27 09:01

Nombres y apellidos completos

Primer nombre

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

SANDRA

MILENA

GALLO

GIL

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

32151249

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

CALDAS

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

CALDAS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

ALCALDIA DE GIRARDOTA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

ANTIOQUIA

Municipio

GIRARDOTA

Dirección

["Carrera 15 No. 6-35 Palacio Municipal"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$64.940.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	\$45.511.000,00
TOTAL	\$110.451.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

SíNo

X

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

SíNo

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

SíNo

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES PUBLICAS	Código: A-CO-F-023	
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

Se reunieron en las oficinas de la Alcaldía Municipal, **KEVIN RENÉ BERNAL MORALES** en calidad de Alcalde Municipal; por la otra, **MARIA VICTORIA BENITEZ HERNANDEZ**, Profesional Universitaria, en calidad de supervisora interno delegado del contrato Nro. 346 del 28 de enero de 2026; y por la otra **SANDRA MILENA GALLO GIL** identificado cédula Nro. 32.151.249, en adelante **EL CONTRATISTA**, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por mutuo acuerdo el contrato que se identifica a continuación:

OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DEL DESPACHO DEL ALCALDE, MEDIANTE EL ANÁLISIS, ORIENTACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ASÍ COMO EN DEMÁS TEMÁTICAS JURÍDICO — ADMINISTRATIVAS DE INTERÉS INSTITUCIONAL QUE SE REQUIERAN, EN EL MARCO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO LEGAL VIGENTE."
PROCESO DE SELECCIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CONTRATACIÓN DIRECTA
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$30.500.000)
ADICIÓN (ES):	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS MIL (\$30.500.000)
CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP	181 DEL 02 DE ENERO DE 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	28 DE ENERO DE 2026

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES PUBLICAS	Código: A-CO-F-023	
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	370 DEL 27 DE ENERO DE 2026
REGISTRO (S) PRESUPUESTAL(ES) DE LA ADICIÓN (ES)	N/A
FECHA DE LEGALIZACIÓN O DEL ACTA DE INICIO:	29 DE ENERO DE 2026
PLAZO DEL CONTRARO:	CINCO (5) MESES
PRÓRROGA (S)	N/A
SUSPENSIÓN (ES)	N/A
REINICIO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	26 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR (ES)	MARIA VICTORIA BENITEZ HERNANDEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIA

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 346 del 28 de enero de 2026, teniendo en cuenta que el contratista cumplió con el objeto contractual y las obligaciones pactadas hasta la finalización del plazo de ejecución. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan dar por terminado el contrato y proceder a su liquidación bilateral de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado contrato, de conformidad con la cláusula de forma de pago se estipuló de la siguiente forma: FORMA DE PAGO. EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA CANCELARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO, MEDIANTE CINCO (5) PAGOS PARCIALES POR VALOR DE SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$6.100.000).

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES PUBLICAS	Código: A-CO-F-023	
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

Presentaba a la fecha el siguiente estado financiero:

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	\$30.500.000
VALOR ADICIONES	N/A
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO	\$30.500.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$30.500.000
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	\$30.500.000
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0,00
VALOR NO PAGADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$0.00
VALOR NO EJECUTADO REINTEGRADO Y/O A REINTEGRAR AL MUNICIPIO	\$0.00

PARÁGRAFO: De acuerdo con el balance financiero señalado en el informe final de supervisión y la certificación de pagos expedida por LA SUPERVISION al Contratista se le ha pagado la suma de Treinta millones quinientos mil pesos (\$ 30.500.000).

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO

Las partes declaran que, una vez realizado el balance técnico, administrativo, financiero y jurídico del Contrato No. 346 del 28 de enero de 2026, se encuentran a paz y salvo por todo concepto derivado del mismo, renunciando expresamente a presentar reclamaciones futuras de carácter administrativo, contractual, económico o judicial relacionadas con el presente vínculo contractual.

CLÁUSULA CUARTA: TERMINACIÓN Y ARCHIVO

Con la suscripción de la presente acta se entiende terminado y liquidado bilateralmente el Contrato No. 346 del 28 de enero de 2026, ordenándose el cierre y archivo definitivo del expediente contractual, una vez surtidos los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según las certificaciones mensuales de cumplimiento y los informes mensuales de los supervisores, los cuales obran en el expediente contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El supervisor del contrato deja constancia de que verificó la situación contractual y administrativa del Contrato No. 346 del 28 de enero de 2026, evidenciando que el contratista cumplió con la ejecución contractual desde el 29 de enero de 2026 hasta el 26 de junio de 2026, razón por la cual se recomienda su liquidación bilateral de común acuerdo. La suscripción de la presente acta se realiza bajo los

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES PUBLICAS	Código: A-CO-F-023	
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

postulados de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

CLÁUSULA OCTAVA: El objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el contratista a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final suscrito por la supervisión, (relacionar los documentos que apliquen para la liquidación del convenio/contrato), los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA NOVENA: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del Municipio, por motivos que le sean imputables con ocasión de la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el MUNICIPIO con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación. Contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: El ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."*

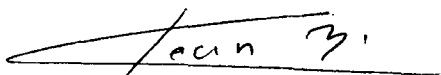
CLÁUSULA TERCERA: OBSERVACIONES Y GLOSAS AL ACTA DE LIQUIDACIÓN: Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.

Hacen parte del presente acto la totalidad de los documentos de las etapas precontractual, contractual y postcontractual que se encuentra en el expediente único del contrato.

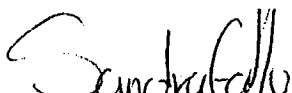
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL PARA CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA, CONTRATACIÓN DIRECTA, SELECCIONES ABREVIADAS, CONCURSOS DE MÉRITOS Y LICITACIONES PUBLICAS	Código: A-CO-F-023	
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Diecisiete (21) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



KEVIN RENÉ BERNAL MORALES
CONTRATANTE
ALCALDE



SANDRA MILENA GALLO GIL
CÉDULA 32.151.249
CONTRATISTA



MARIA VICTORIA BENITEZ HERNANDEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
SUPERVISOR

	CERTIFICACIÓN INHABILIDADES	Código: A-CO-F-021	
		Versión: 02	
		Fecha: 12-01-2022	

Girardota, 10 de julio de 2026.

CERTIFICACIÓN

Yo, Sandra Milena Gallo Gil, identificado (a) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el municipio de Girardota, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada.

Por lo tanto, declaro asimismo que:

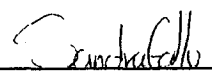
- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a)**
- No soy **hermano (a)**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a)**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy **el yerno o la nuera.**

Del Alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024-2027.

Y que, en caso contrario, soy conocedor (a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Declaro de la misma forma, que, a la fecha, no desempeño simultáneamente más de un empleo público, ni recibo más de una asignación que provenga del Tesoro Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Para constancia, firma:


C.C N° 32.151.249

Teléfonos de contacto: 3117756084

Dirección: _sandrisg39@hotmail.com

Correo electrónico: calle 138 sur # 46 – 23 apto 302



Sumedico Sabaneta

Dr. Juan David Rivera Vélez - Médico y Cirujano UPB - Medicina Laboral CES. Registro: 5-128495. - Licencia en Salud Ocupacional N° 126693



CONCEPTO INTEGRAL DE APTITUD LABORAL (EXAMEN PREOCUPACIONAL)

N° DE INGRESO	32.151.249	FECHA	FEBRERO 27 DE 2024
EXÁMENES PRACTICADOS	FICHA MEDICA OCUPACIONAL	TIPO DE EXAMEN	PREOCUPACIONAL

INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRES	SANDRA MILENA	APELLIDOS	GALLO GIL
TIPO DE DOCUMENTO	CC	N° DE DOCUMENTO	32.151.249
EDAD	38	SEXO	F
GPO SANGUÍNEO	A RH +	ESCOLARIDAD	ABOGADA
PROFESIÓN/OFICIO	ABOGADA	LUGAR RESIDENCIA	SABANETA
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA	CIUDAD	MEDELLÍN
DIRECCIÓN	CALLE 64 SUR N 39 - 170 - 1503	TELÉFONOS	311 350 43 53
ESTADO CIVIL	SOLTERA	N° DE HIJOS	1

SEGURIDAD SOCIAL

EPS	SURA	FONDO DE PENSIONES	COLPENSIONES
FONDO DE CESANTÍAS	NA	ARL	POSITIVA

INFORMACIÓN EMPRESA

NOMBRE EMPRESA	MUNICIPIO DE CALDAS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
UEN O EMPRESA EN MISIÓN	NO APLICA
CARGO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PERFIL BIOLÓGICO	SE REALIZÓ EXAMEN COMPLETO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, SISTEMA CARDIOVASCULAR, SISTEMA MUSCULOESQUELÉTICO, EXAMEN NEUROLÓGICO Y PSICOMÉTRICO (QUE INCLUYE EXAMEN MENTAL Y FUNCIONES COGNITIVAS SUPERIORES). ADEMÁS ACUMETRÍA FÓNICA, VISIOMETRÍA CLÍNICA CON AGUDEZA VISUAL LEJANA Y CERCANA, DISCRIMINACIÓN DE COLORES Y VISIÓN DE PROFUNDIDAD CON CARTAS DE ISHIHARA, ADEMÁS DE COVER TEST. CONCLUSIÓN: Adecuado estado de órganos de los sentidos - Adecuado balance osteomuscular, con arcos de movimiento conservados y fuerza muscular normal en todos los segmentos. Examen neurológico, psicométrico y mental normal.
FACTORES DE RIESGO	Locativo en el puesto de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos, exigencia visual para visión cercana, Riesgo Psicosocial, Riesgo de caídas.
EQUIPOS DE PROTECCIÓN	Educación en normas de higiene postural, pausas activas y ergonomía visual relacionadas con su cargo. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL SI APLICA. VACUNACIÓN COVID 19



Sumedico Sabaneta

Dr. Juan David Rivera Vélez - Médico y Cirujano UPB - Medicina Laboral CES, Registro: 5-128495. - Licencia en Salud Ocupacional N° 126693

DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE SALUD

EVALUACIÓN	RESULTADO	RECOMENDACIÓN O RESTRICCIÓN	INTERPRETACIÓN DEL RESULTADO PARA EL CARGO
Examen Médico	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL SIN ALTERACIONES	NINGUNA	RESULTADO ADECUADO PARA EL CARGO

CONCEPTO INTEGRAL DE APTITUD LABORAL

CONCEPTO	SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO
RECOMENDACIONES PARA EL CARGO	Educación en normas de higiene, seguridad y riesgos relacionados con su cargo.

JUAN DAVID RIVERA VÉLEZ

SANDRA MILENA GALLO GIL

REGISTRO MÉDICO 51284-95
ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL CES LIC. 126693

CC: 32.151.249

10000
Cavrat
17-26



Inicio	Mis perfiles	Menú	Ir a
------------------------	------------------------------	----------------------	----------------------

Escritorio**OPORTUNIDADES
RECIENTES**No se han
encontrado

Perfiles de usuarios	Perfiles de empresas	Atribuciones pendientes	Perfiles de usuarios directos

**ÚLTIMAS
OFERTAS**No se han
encontrado**Sugerencias SECOP**

Última Actualización

Mensaje TodosSin mensajes...
[Más información](#)**Oportun** RecibidasSin oportunidades
[Más información](#)

Girardota, 10 de julio de 2026.

Señores

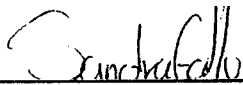
ALCALDÍA DE GIRARDOTA

Girardota- Antioquia.

Asunto: Certificación.

Me dirijo comedidamente a ustedes para informarles que yo, Sandra Milena Gallo Gil, identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 32.151.249 expedida en Caldas, Antioquia, certifico que no tengo personal a cargo en mi ámbito laboral.

Gracias por la atención prestada.



C.C N° 32.151.249